



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0066



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, 10 JUN 2019

VISTOS:

El informe N°004-2019-del Comité de Evaluación de Expedientes de deudas del año 2018 sobre reconocimiento de deuda, Informe N°102-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR del Jefe de Planificación y Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal, Opinión Legal N°027-2019-ALE-UVRO-MDP-E-C, y estando al Proveído N° 1183-2019-GM de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reformas Constitucionales N° 28607, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, entre las cuales se encuentra la de organizar, reglamentar los servicios públicos locales de su responsabilidad desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de transporte circulación y tránsito conforme ley.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante informe N°004-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR el Comité de Evaluación de Expedientes de deudas trabajadores del año 2018 manifiesta que las deudas según los documentos adjuntos de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Informe N° 18-/GSDE/MDP/2019 e Informe N° 082-2019-MDP-R-SG/SGRRNNSP/YECP de la Sub Gerencia Gestión Ambiental informando que los expedientes de pago y devengado del 2019 hacen un total de S/. 96,669.00 según cuadro adjunto:

APELLIDOS Y NOMBRES	O/S Y O/C	MONTO TOTAL	MONTO A PAGAR	FTE.FTO.	AFEECTO A META 2019
CONTRATISTAS GENERALES NAZARET S.R.L.	O/C N°679	S/. 61,760.00	S/. 15,000.00 1ra. Cuota	CANON SOBRECANON	0016-2019
CHUCTAYA CORDOVA TIMOTEA	O/C N°668	S/. 3,000.00	S/. 3,000.00	CANON SOBRECANON	0015-2019
QUISPE TACO MILAGROS RITA	O/C N°663	S/. 400.00	S/. 400.00	CANON SOBRECANON	0014-2019
NUÑONCA PUMA ROBERTINA	O/C N°662	S/. 14,069.00	S/. 14,069.00	CANON SOBRECANON	0016-2019
FERREYROS S.A.	AC N°26-2019-MDP/E-C	S/. 240,691.15	S/. 50,000.00 1ra. Cuota	CANON SOBRECANON	0017-2019
CHOQUENAIRA MEDINA YUDI OMAR	O/S N°2225	S/. 11,000.00	S/. 11,000.00	CANON SOBRECANON	0017-2019
CHAHUARA PEREZ ROGER YOJHAN	O/S N°01395	S/. 3,200.00	S/. 3,200.00	CANON SOBRECANON	0025-2019
TOTAL		S/. 334,120.15	S/. 96,669.00		

Que, con Informe N° 102-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR el Jefe de Planificación y Presupuesto CPC Cirilo Ayma Choquepun opina favorablemente para aprobar la disponibilidad presupuestal para el año 2019, priorizando de acuerdo a la disponibilidad efectiva de recursos por la suma de S/. 96,669.00 de la fuente de financiamiento canon, sobrecanon, participaciones 18 (dieciocho) de conformidad al Anexo N°1 reconocimiento de deuda del 2018.

Que, mediante Opinión Legal N°027-2019-ALE-UVRO-MDP-E-C el Asesor Legal externo Abog. Vidal Ramírez Orosco opina que es procedente el reconocimiento de deuda por la suma de S/. 96,669.00 conforme al detalle presentado por el área técnica; por lo que con Proveído N°1183-2019-GM de Gerencia Municipal solicita la aprobación de reconocimiento de deuda de los expedientes e pago adjuntos.

Que, conforme establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF en su artículo 35° numeral 35.1 "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto", norma que es concordante con el artículo 28 de la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0065



Que, de conformidad al Artículo 37° de la norma señalada líneas arriba sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal: señala en el numeral 37.1 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha".

Que, de conformidad a las normas pre citadas y los informes técnicos se puede establecer que la Municipalidad Distrital de Pallas durante el año 2018 no se lograron afectar ni certificar por falta de disponibilidad efectiva de recursos económicos, pagos a proveedores por concepto de servicios y bienes, pese que algunos se devengaron en el sistema administrativo SIAF, por cuanto no se tenía liquidez financiera; por lo que corresponde reconocer la obligación de pago de un gasto aprobado de conformidad al informe del Comité de evaluación de los expedientes pendientes de pago y al Anexo N° 001 del informe de disponibilidad presupuestal ya sea por el monto total o por los montos fraccionados debiendo cumplirlos hasta su pago total.

Estando a los considerados expuesto y a las facultades conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1°. RECONOCER la obligación de pago correspondiente al año 2018 por la suma de S/. 96,669.00 (Noventa y seis mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente cuadro y conforme a los informes técnicos que en Anexos forman parte de la presente resolución.

APELLIDOS Y NOMBRES	O/S Y O/C	MONTO TOTAL	MONTO A PAGAR	FTE.FTO.	AFECTO A META 2019
CONTRATISTAS GENERALES NAZARET S.R.L.	O/C N°679	S/. 61,760.00	S/. 15,000.00 1ra. Cuota	CANON SOBRECANON	0016-2019
CHUCTAYA CORDOVA TIMOTEA	O/C N°668	S/. 3,000.00	S/. 3,000.00	CANON SOBRECANON	0015-2019
QUISPE TACO MILAGROS RITA	O/C N°663	S/. 400.00	S/. 400.00	CANON SOBRECANON	0014-2019
NUÑONCA PUMA ROBERTINA	O/C N°662	S/. 14,069.00	S/. 14,069.00	CANON SOBRECANON	0016-2019
FERREYROS S.A.	AC N°26-2019-MDP/E-C	S/. 240,691.15	S/. 50,000.00 1ra. Cuota	CANON SOBRECANON	0017-2019
CHOQUENAIRA MEDINA YUDI OMAR	O/S N°2225	S/. 11,000.00	S/. 11,000.00	CANON SOBRECANON	0017-2019
CHAHUARA PEREZ ROGER YOJHAN	O/S N°01395	S/. 3,200.00	S/. 3,200.00	CANON SOBRECANON	0025-2019
TOTAL		S/. 334,120.15	S/. 96,669.00		

Artículo 2°. El pago de la deuda devengada se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera existente en las fuentes de financiamiento de la municipalidad, de conformidad a lo expuesto; debiendo encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto prevea la disponibilidad presupuestal para las cuotas fraccionadas.

Artículo 3°. Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y contabilidad, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE